

Panamá, 02 de julio del 2025
Nota: 057-UAS-SDGSA- 2025

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento De Evaluación
de EIA Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C 
Licdo. Juan J. Lezcano S.
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0084-2706-25**, del 27 junio 2025, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **DEIA-II-F-051-2025**, del Proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DE LA PINTADA TRAMO SANTA ANA - MEMBRILLAL** Ubicado en el Corregimiento de la Pintada, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.

Por el promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental



c.c: Dra Gladys Hidalgo. - Directora Regional de Coclé
Insp. Krystel Pascual - Inspector de Saneamiento Regional De Coclé

JL/am



“Panamá con salud y bienestar”

HIDIRECCION DE SALUD PUBLICA
SUB-DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD SECTORIAL AMBIENTAL

Informe Técnico N° 048 -25

Evaluación de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LAREHABILITACIÓN DE CAMINOS DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ, TRAMO: SANTA ANA –MEMBRILLAL.”,

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

N° de expediente: DEIA-II-F-051-2025

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0084-2706-2025

Fecha del Informe Técnico: miércoles, 02 de julio de 2025

GENERALES DEL PROYECTO:

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ubicación: Lugar: Corregimiento de La Pintada, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé

Descripción del Proyecto: El proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Caminos de La Pintada, provincia de Coclé, Tramo: Santa Ana – Membrillal 3k+795.39)”, consiste principalmente y sin limitarse en la rehabilitación de 3,795.39 m. del camino Santa Ana – Membrillal, conocida también como Ruta del Sombrero Pintao, en el corregimiento de La Pintada, con una huella del proyecto de 36,046.83m2, donde se realizarán las siguientes actividades: cunetas pavimentadas tipo trapezoidal con base de 0.30 m, ampliación de calzada, Limpieza y desarraigue, desmonte, poda o eliminación de árboles, remoción de vado, colocación de losas de acceso de hormigón reforzado para entradas de viviendas y comercios, colocación de tuberías de concreto reforzado para cruces transversales de la vía, construcción de cajones pluviales, excavación general y no clasificada, Zampeados con mortero en las entradas y salidas de tubos, cabezales de concreto, colocación de material selecto, capa base, imprimación, estructura del pavimento de doble tratamiento superficial asfáltico, limpieza de cauces, conformación de zanjas o cunetas (floreos), barreras de seguridad, señalización vial horizontal y vertical completa (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentada continua amarilla, delimitadores viales, letreros informativos, letreros restrictivos y letreros preventivos). 42

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACION:

Viernes 27 de junio de 2025, Llegada de la nota de ambiente DEIA-DEEI-UAS-0084-2706-2025

NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD VIGENTES

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21. 2019, de agua potable

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35. 2019, Descarga aguas residuales a cuerpos de agua continentales y marina, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023 que modifica los artículos. 9, 13, y 14 de la resolución 021 enero 2023.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Planificación

La fase de planificación del proyecto de rehabilitación del camino Santa Ana – Membrilla abarca la construcción y operación, enfocándose en mejorar la infraestructura vial y su sostenibilidad.

Las actividades clave incluyen:

- Construcción de cunetas pavimentadas de hormigón para drenaje.
- Ampliación y conformación de la calzada de 4 a 5.50 metros, con compactación y limpieza de taludes.
- Limpieza y desarrigue de vegetación en las áreas de trabajo.
- Desmonte y remoción de árboles, incluyendo poda y gestión de permisos.
- Remoción y reubicación de vados y tuberías.
- Construcción de losas de acceso de hormigón reforzado para propiedades.
- Instalación de tuberías de concreto reforzado para cruces transversales.
- Construcción de cajones pluviales (reemplazo de puente por doble cajón) con un proceso detallado y cumplimiento de especificaciones técnicas (hormigón reforzado, tipo de cemento, acero, acabados, barandales, y limpieza de cauce).
- Excavación no clasificada para cambios de cauces y excavación general para remover materiales inadecuados.
- Construcción de zampeados con mortero en entradas y salidas de tubos.
- Corte y ajuste de cabezales de concreto para pilotes.
- Colocación de material selecto y capa base (piedra o cascajo triturado) según especificaciones de resistencia y granulometría.
- Aplicación de imprimación asfáltica para preparar la base.
- Construcción de pavimento de doble tratamiento superficial asfáltico con agregados y control de temperatura.
- Limpieza de cauces (quebradas) removiendo vegetación y desechos.
- Conformación de zanjas o cunetas laterales para drenaje.
- Instalación de barreras de seguridad metálicas que cumplan normas AASHTO MASH.
- Implementación de señalización vial horizontal y vertical completa.

Además, se ha definido un sitio de botadero autorizado de 1,000 m2 para desechos no peligrosos, y se habilitarán facilidades temporales para los trabajadores (toldas, comedor, primeros auxilios, hidratación).

Las infraestructuras para desarrollar incluyen específicamente cunetas, losas de acceso, tuberías, cajones pluviales, excavaciones, zampeados y cabezales de concreto.

La ejecución del proyecto enfatiza la calidad, seguridad y cumplimiento normativo en todas las fases constructivas.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN DETERMINANTES DE SALUD AMBIENTAL:

Calidad de Aguas Superficiales: El estudio incluye una sección dedicada a la calidad de las aguas superficiales. Durante la inspección de campo, no se evidenció la presencia de agua superficial en las quebradas Perico y Lajas. Se realizó un estudio hidrológico de estas quebradas, que se encuentran en el tramo a rehabilitar. Un impacto ambiental identificado es la afectación a la calidad de las aguas superficiales.

Agua Potable (Abastecimiento): Se detalla el abastecimiento de agua en las viviendas de las comunidades de Membrillal y Santa Ana. Por ejemplo, en Membrillal, el 94% de las viviendas se

abastece de acueducto público de la comunidad, y en Santa Ana, el 99% utiliza esta misma fuente. En el corregimiento de La Pintada, el 53.66% se abastece de acueducto público del IDAAN y el 41.96% de acueducto público de la comunidad.

Aguas Residuales: Se mencionan los sistemas de tratamiento de aguas residuales como parte de los servicios básicos requeridos en la fase de operación del proyecto. La generación de desechos líquidos es identificada como un impacto del proyecto.

Calidad del Aire: El documento incluye una sección sobre la calidad del aire. Los impactos identificados relacionados con el aire son la generación de polvo y las emisiones gaseosas procedentes de equipos rodantes.

Para el presente estudio se realizó monitoreo de calidad del aire por la empresa Quality Services. Los resultados obtenidos muestran que la concentración de material particulado ambiental (PM10) fue de 20.80 µg/m³, valor que se encuentra dentro del límite permisible establecido por la normativa de referencia que corresponde a 75 µg/m³

Ruido: El estudio contempla un análisis del ruido ambiental. La generación de ruido se identifica como un impacto ambiental relevante del proyecto.

Según los resultados del monitoreo del ruido ambiental realizado por la empresa Quality Services, se concluyó que el nivel de ruido detectado en la estación de monitoreo fue de 66.1 dBA, valor que se encuentra por arriba del nivel sonoro máximo de 60 dBA establecido en la norma de referencia

Vibraciones: Se incluye la evaluación de vibraciones como parte de la descripción del ambiente físico.

del informe destacan que: la velocidad pico partícula (VPP) máxima en la estación de monitoreo EM1 (Tramo Santa Ana- Membrillal), fue la siguiente: en el eje longitudinal la VPP fue de 0.889 mm/s a una frecuencia de 19.3 Hz, en el eje transversal la VPP fue de 0.254 mm/s a una frecuencia de 2.0 Hz y en el eje vertical la VPP fue de 0.508 mm/s a una frecuencia de 6.6 Hz, Sin embargo, el resumen de la línea base en el documento no incluye resultados de laboratorio ni una declaración explícita de cumplimiento con alguna norma específica para vibraciones

Olores: El estudio considera los olores como un aspecto a analizar en la calidad del aire.

se pudo concluir que no se detectó la presencia de sustancias precursoras de olores molestos, por lo que el valor de Dilución hasta el umbral (D/T) es < 2

MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

El plan de manejo ambiental del proyecto incluye el "Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases". Esto se desglosa en el manejo de desechos sólidos, líquidos, gaseosos y peligrosos. La generación de desechos sólidos se considera un impacto del proyecto. El plan de educación ambiental también incluye la capacitación en el manejo de desechos domésticos.

CONCLUSIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental evalúa determinantes clave para la salud ambiental, revelando que, si bien la calidad del aire (PM10) cumple con la normativa, la calidad del ruido excede los límites permisibles, señalando un área de preocupación directa para el bienestar humano. Se identifican impactos significativos como la afectación a la calidad de aguas superficiales y la generación de desechos líquidos y sólidos, los cuales requieren una gestión ambiental rigurosa para mitigar sus riesgos sobre la salud y el entorno. Aunque se realizan mediciones de vibraciones y se concluye la ausencia de olores molestos, el monitoreo continuo y el cumplimiento estricto de las normas son esenciales para proteger la salud de la población y el ambiente.

RECOMENDACIÓN:

Las Unidades Ambientales Sectorial del MINSA, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, asuman la supervisión activa del cumplimiento de la normativa ambiental de salud. Esto incluye la elaboración e implementación de planes de mejora específicos, la supervisión de la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento expresada en la resolución entregada al promotor, y la coordinación efectiva con otras entidades pertinentes. El objetivo primordial de estas acciones es asegurar la implementación oportuna de medidas correctivas y preventivas que garanticen la protección de la salud pública y ambiental.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CUADRO DE FIRMAS

Informe Realizado Por: 

Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud



arm

REPUBLICA DE VENEZUELA	MINISTERIO DE
Informe Técnico N° 048 -25- Evaluación PARA LA REHABILITACIÓN DE CANALIZACIONES DE AGUA Técnico Evaluador: Atalia S. Milford V. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA Y COCULÉ, TRAMO: SANTA ANA - MIEMBRESA" Nota de referencia de AMBIENTE:	